



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”.



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 189 -2025-GR-CAJ/DRA.

Cajamarca, 07 de Mayo de 2025.

VISTO:

El proveído de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca de fecha 28 de abril de 2025, contenido en el Oficio N° 498-2025-GR.CAJ-DRAC/DDAGR con fecha 28 de abril de 2025, con registro MAD: 10944945, y demás anexos que se adjuntan;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo 191º y 192º de la Constitución Política del Perú, establece que “*Los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo*”, concordado con los artículos 2 y 4 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regional que establece: “*Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativas en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible*”.

Que, mediante Informe N° 02-2025-GR.CAJ-DRA/A.A. CAJABAMBA con MAD: 10912017, emitido por el Ing. Luis Santos Tirado Tirado, Director Agencia Agraria Cajabamba, remite al Ing. Néstor Mendoza Arroyo, Director Regional de Agricultura Cajamarca, el expediente de “XXIX FERIA AGROPECUARIA, ARTESANAL E INDUSTRIAL EN HONOR A SAN ISIDRO LABRADOR Y JAIME VALDEZ VALDEZ – LLUCHUBAMBA 2025”, indicando que luego de haber realizado la Institución la inspección ocular respectiva y dando las recomendaciones indicadas la Dirección de la Agencia Agraria Cajabamba, mediante Resolución Regional, considera necesaria la autorización y ejecución de la feria en mención a desarrollarse en la localidad de Lluchubamba – distrito de Sitococha, durante el día 18 de mayo de 2025.

Que, mediante Oficio N° 122-2025-GR.CAJ-DRA/AA-CAJAB con fecha 11 de abril de 2025, con MAD: 10912042, el Director de la Agencia Agraria Cajabamba hace llegar al Director Regional de Agricultura Cajamarca el expediente de la “XXIX FERIA AGROPECUARIA, ARTESANAL E INDUSTRIAL EN HONOR A SAN ISIDRO LABRADOR Y JAIME VALDEZ VALDEZ – LLUCHUBAMBA 2025”, que se llevara a cabo el 18 de mayo de 2025 en el distrito de Sitococha – Lluchubamba, Provincia de Cajabamba, para cual solicita ordenar a quien corresponda proyectar resolución de autorización de la feria en mención.

Que, mediante Informe N° 10-2025-GR.CAJ-DRAC-DDAGR/RFEA con fecha 25 de abril de 2025, con MAD: 10922327, el Responsable de Ferias y Eventos Agropecuarios-DDAGR – DRAC, solicita resolución de autorización para feria al Director de Desarrollo Agrario, Ganadero y Riego – DRAC, indicando en su análisis lo siguiente:

“4.1. Debo hacer de su conocimiento que, mediante Resolución Directoral Regional Sectorial N°197-2024-GR.CAJ/DRA, de fecha 12 de junio del 2024, se me asigna las funciones y/o actividades del Registro de Organizaciones Agrarias y de Ferias y Eventos Agropecuarios de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.

4.2. Así mismo, debo mencionar que, con Resolución Directoral Regional Sectorial N°312-2024-GR.CAJ/DRAC, de fecha 29 de agosto de 2024, se aprueba el Calendario Regional de Ferias y



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”.



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 189 -2025-GR-CAJ/DRA.

Cajamarca, 07 de Mayo de 2025.

Eventos Agropecuarios para el Año 2025, a desarrollarse en la jurisdicción de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.

4.3. Por lo expuesto en los párrafos precedentes, se le informa que la "XXIX FERIA AGROPECUARIA, ARTESANAL E INDUSTRIAL EN HONOR A SAN ISIDRO LABRADOR Y JAIME VALDEZ VALDEZ – LLUCHUBAMBA 2025", del distrito de Sitacocha, provincia de Cajabamba y departamento de Cajamarca, a realizarse el **día 18 de mayo de 2025** se encuentra programada en el Calendario Regional de Ferias y Eventos Agropecuarios para el año 2025, a desarrollarse en la jurisdicción de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, conforme se detalla en la Resolución Directoral Regional Sectorial N°312-2024-GR.CAJ/DRA, de fecha 29 de agosto de 2024.

Por lo que, en sus conclusiones y recomendaciones precisa: “Teniendo en cuenta que la "XXIX FERIA AGROPECUARIA, ARTESANAL E INDUSTRIAL EN HONOR A SAN ISIDRO LABRADOR Y JAIME VALDEZ VALDEZ - 2025", del distrito de Sitacocha, provincia de Cajabamba y departamento de Cajamarca, a realizarse el **día 18 de mayo de 2025**, se encuentra programada en el Calendario Regional de Ferias y Eventos Agropecuarios para el año 2025, por lo cual **RECOMIENDO** correr traslado de la documentación a la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, para que proyecte la Resolución autorizando la realización de la Feria en mención; con lo cual se atendería lo solicitado por el Director de la Agencia Agraria Cajabamba. (Van 40 folios)”.

Que, a través de Oficio N° 498-2025-GR.CAJ-DRAC/DDAGR con fecha 28 de abril de 2025, con registro MAD: 10944945, el Director de Desarrollo Agrario, Ganadero y Riego – DRAC, solicita al Director Regional de Agricultura Cajamarca emisión de resolución de autorización de la "XXIX FERIA AGROPECUARIA, ARTESANAL E INDUSTRIAL EN HONOR A SAN ISIDRO LABRADOR Y JAIME VALDEZ VALDEZ - LLUCHUBAMBA - 2025".

Que, en este contexto, conviene citar la Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que en el literal r) del artículo 51º establece son Funciones de los Gobiernos Regionales en materia agraria “Promover la realización de ferias agropecuarias rurales, en coordinación con los gobiernos locales, para mejorar la competitividad productiva y la transferencia tecnológica hacia los productores”.

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 0433-2023-MIDAGRI, de fecha 29 de diciembre del 2023, se aprobó los “Lineamientos, de alcance sectorial, LI N° 004-2023-MIDAGRI/DVDAFIR-DGDA, “Lineamientos para la organización de Ferias y Eventos Agropecuarios” Versión 01; teniendo como OBJETO: “Establecer lineamientos para la organización de ferias y eventos agropecuarios tanto a nivel local, regional y nacional; así como para la oficialización de las ferias y eventos nacionales e internacionales no calendarizados”. Siendo que, en el ítem 7.1.5, indica que: “Cualquier agrupación de productores organizados o persona jurídica representante de dichos productores, podrá organizar ferias y eventos agropecuarios, previa autorización de ferias agropecuarias, previa autorización de las Direcciones Regionales y/o Gerencias Regionales de Agricultura en el Ámbito de su competencia”.

Que, el numeral 7.6 de los Lineamientos para la organización de Ferias y Eventos Agropecuarios- LI N° 004-2023-MIDAGRI/DVDAFIR-DGDA, regula el



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”.



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 189 -2025-GR-CAJ/DRA.

Cajamarca, 07 de Mayo de 2025.

Comité Organizador del Comité de Ferias y Eventos Agropecuarios, en el ítem 7.6.1, establece: “Los Comités organizadores de las ferias y eventos agropecuarios regionales, provinciales y/o distritales, están conformados por productores agrícolas y/o pecuarios. Su Conformación miembros todo su procedimiento interno se rige por las disposiciones normativas establecidas en el Código Civil y toda norma complementaria de naturaleza privada”.

Que, considerando la normativa precedente y los actuados presentados, corresponde a la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca emitir el acto administrativo que autorice la realización de la “XXIX FERIA AGROPECUARIA, ARTESANAL E INDUSTRIAL EN HONOR A SAN ISIDRO LABRADOR Y JAIME VALDEZ VALDEZ - LLUCHUBAMBA - 2025” a realizarse el día 18 de mayo de 2025, en el complejo municipal del distrito de Sitacocha – Lluchubamba, Provincia de Cajabamba.

Por estas consideraciones y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias, Ley de Bases de la Descentralización N° 27783, Resolución Ministerial N° 0433-2023-MIDAGRI, LI N° 004-2023-MIDAGRI/DVDAFIR-DGDA- Lineamientos para la Organización de Ferias y Eventos Agropecuarios, con la visación de las Oficinas de Asesoría Jurídica y de la Dirección de Desarrollo Agrario, Ganadero y Riego; con la aprobación del Director Regional de Agricultura Cajamarca.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: AUTORIZAR la realización de la “XXIX FERIA AGROPECUARIA, ARTESANAL E INDUSTRIAL EN HONOR A SAN ISIDRO LABRADOR Y JAIME VALDEZ VALDEZ - LLUCHUBAMBA - 2025” a realizarse el día 18 de mayo de 2025, en el complejo municipal del distrito de Sitacocha – Lluchubamba, Provincia de Cajabamba, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo: MENCIONAR que el Comité Organizador de la Feria aprobada en el Artículo Primero de la presente Resolución, está conformada por:

Presidente	Heli Wilder Chiquez Cespedes
Vicepresidente	Juan Francisco Cárdenas Tirado
Secretaria	Roxana Lilibeth Tirado Salazar
Tesorero	Hugo Valladares Cotrina
Comisario General	Cesar Rosmer Yachi Rojas
Vocal I	Nazario Sandoval Rodríguez
Vocal II	Moisés Bernardo Linares Altamirano
Vocal III	Marleny Dalila Saavedra Chávez
Coordinador General	Víctor Andrés Diestra Lujan
Fiscal	Abel Bernardo Casas

Artículo Tercero: El Comité Organizador reconocido con la presente Resolución, se rige por las disposiciones normativas establecidas en el Código Civil y toda norma complementaria de naturaleza privada; debiendo coordinar para tal efecto con las autoridades políticas y policiales del lugar para el apoyo y las garantías necesarias para el normal desarrollo del indicado evento.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”.



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 184 -2025-GR-CAJ/DRA.

Cajamarca, 07 de Mayo de 2025.

Artículo Cuarto: La Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, a través de la Agencia Agraria Cajamarca apoyará en el desarrollo de las actividades de la “XXIX FERIA AGROPECUARIA, ARTESANAL E INDUSTRIAL EN HONOR A SAN ISIDRO LABRADOR Y JAIME VALDEZ VALDEZ - 2025”.

Artículo Quinto: NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados para su conocimiento y fines pertinentes, a la Dirección de Desarrollo Agrario, Ganadero y Riego; del mismo modo publicar en la Página Web de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.

POR LO TANTO

COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

Mendoza, A
Mg. Ing. Néstor M. Mendoza Arroyo
DIRECTOR

